RESOLUCIÓN Nº 813/16

POR LA QUE SE ADJUDICA A LAS FIRMAS OLAM S.R.L. Y ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 24/16 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y ESCANERES DE HUELLAS DACTILARES.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 37/16 del 02 de diciembre de 2.016 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 125/16 del 02 de diciembre de 2.016 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 692/16 del 26 de octubre de 2.016, se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 24/16 (Contratación Directa), para la Adquisición de Notebooks y Escáneres de Huellas Dactilares;----------

Que por Interno UOC Nº 125/16, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 24/16 (Contratación Directa), para la adquisición citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 28 de noviembre de 2.016, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 24/16 (Contratación Directa);----------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: OLAM S.R.L. (Item 1- Notebooks) y ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. (Item 3 – Escáner de Huellas Dactilares);----------

Que ninguno de los items, cuentan con el mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente según lo establecido en el Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que en base a la salvedad del Art. 34º inc. "c" de la Ley 2051/03, que establece "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", se sugiere la adjudicación a las firmas OLAM S.R.L. y ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.;----------

Que se propone declarar desierto el Item 2 "Dispositivo portátil con sistema IOS, tipo Macbook Pro", debido a que la oferta presentada es muy superior al precio referencial establecido por la convocante, por lo cual se eleva a consideración del Consejo de Administración, conforme al Artículo 30°, inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas;----------

Que el Art. 30 Inc. c) de la Ley N° 2051/03, establece: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15*

RESOLUCIÓN Nº 813/16

de la presente Ley;----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 135/16 del 01 de noviembre de 2.016;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 24/16 (Contratación Directa), para la Adquisición de Notebooks y Escáneres de Huellas Dactilares, por un monto total de ₲ 39.375.000 (Treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil guaraníes), IVA incluido, a las siguientes firmas:

a) OLAM S.R.L., por un monto de ₲ 31.775.000 (Treinta y un millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MONTO ₲
1	NOTEBOOK	5	31.775.000
	TOTAL		31.775.000

b) ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., por un monto de ₲ 7.600.000 (Siete millones seiscientos mil guaraníes) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MONTO ₲
3	ESCÁNER DE HUELLAS DACTILARES	2	7.600.000
	TOTAL		7.600.000

2º Declarar Desierto el Item 2 "Dispositivo portátil con sistema IOS, tipo Macbook Pro".----------

3º Encargar a la Gerencia General, al Departamento Administrativo y al Centro de Desarrollo y Apoyo Informático, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. FÉLIX ELADIO SOSA GIMÉNEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González